

## **2.29 Declaración de política de la UICN acerca del uso sostenible de los recursos vivos silvestres**

RECORDANDO que la Resolución 1.39, *Iniciativa sobre el uso sostenible*, aprobada por el primer período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza, pedía al Grupo de Especialistas de Uso Sostenible (GEUS) de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE), que elaborase con urgencia un breve documento de política sobre el uso sostenible para que los miembros de la UICN presentasen sus comentarios por escrito, y para que la CSE tomase dichos comentarios en cuenta a la hora de preparar un texto definitivo con miras a su presentación al siguiente Congreso Mundial de la Naturaleza;

RECONOCIENDO que, de conformidad con la Resolución 1.39, el Comité Directivo del GEUS redactó una *Declaración de política acerca del uso sostenible de los recursos vivos silvestres*, que se adjunta a la presente Resolución;

RECONOCIENDO ASIMISMO que sucesivas versiones de esta declaración fueron revisadas por los miembros de los 14 GEUS regionales, los presidentes y miembros de los Grupos de Especialistas de la CSE, el Comité Directivo de la CSE, los Presidentes de otras Comisiones, los directores de los Programas Temáticos y Regionales de la UICN, y los miembros de la UICN;

RECONOCIENDO que el uso sostenible es uno de los tres componentes del objetivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que dicho Convenio define el término “uso sostenible”;

TENIENDO PRESENTE que el Artículo 3 de la Convención de Ramsar sobre los Humedales obliga a sus Partes Contratantes a aplicar principios de uso racional, y que, en particular, la Convención ha preparado recientemente una serie de manuales para el uso racional;

OBSERVANDO ASIMISMO que las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) han hecho suyo el principio del uso sostenible en la Resolución Conf. 8.3;

RECONOCIENDO que la sustentabilidad y el uso sostenible son conceptos actualmente aplicados a sectores que rebasan el marco de esta declaración de política en sí misma, como por ejemplo el agua, la agricultura, los suelos; y

OBSERVANDO que la mayor parte de los Programas de la UICN trabajan sobre el uso sostenible y que es preciso incorporar de modo transversal los principios de dicho uso sostenible como componente de todas las actividades pertinentes de la UICN, técnicas, regionales, nacionales, de proyecto y de todas las Comisiones;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

1. APRUEBA la Declaración de Política adjunta y recomienda a todos los miembros de la UICN, Comisiones y Secretaría que la hagan suya y la apliquen en el contexto de su Programa General de la UICN, de acuerdo con los objetivos de la UICN;
2. SOLICITA a la Secretaría que informe al 3er Congreso Mundial de la Naturaleza acerca del avance de la aplicación de los contenidos de esta Declaración de Política.

*Esta Resolución fue aprobada por votación a mano alzada. El Estado miembro y organismos gubernamentales miembros Estados Unidos de Norteamérica se abstuvieron en la aprobación de esta Resolución.*

### **Declaración de política acerca del uso sostenible de los recursos silvestres vivos**

1. La conservación de la diversidad biológica es un pilar fundamental de la misión de la UICN, y por consiguiente la UICN recomienda que la decisión de utilizar o no utilizar determinados recursos naturales sea siempre consonante con este objetivo.
2. El uso tanto consuntivo como no consuntivo de la diversidad biológica es fundamental para las economías, culturas y bienestar de todas las naciones y pueblos.
3. El uso, si es sostenible, puede atender a las necesidades humanas de modo perdurable y contribuir al mismo tiempo a la conservación de la diversidad biológica.
4. En el 18º período de sesiones de la Asamblea General (Perth, 1990), en la Recomendación 18.24, la UICN - Unión Mundial para la Naturaleza reconoció que “el aprovechamiento ético, racional y sostenible de ciertas formas de la vida silvestre puede constituir una alternativa o medio complementario en lo que respecta a la utilización productiva de la tierra, ser compatible con la conservación y promoverla, siempre que dicha utilización sea conforme con las salvaguardias apropiadas”.
5. Esta postura fue reiterada en la Recomendación 19.54 en el siguiente período de sesiones de la Asamblea General (1994 ) y nuevamente en la Resolución 1.39 del primer período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (1996).
6. El análisis de los usos de los recursos silvestres vivos en diversos contextos demuestra que hay numerosos factores biológicos, sociales, culturales y económicos, que se combinan en configuraciones variadas e inciden sobre la posibilidad de que un uso en particular sea sostenible.
7. En base a estos análisis, la UICN llega a las conclusiones siguientes:
  - (a) *El uso de los recursos silvestres vivos, si es sostenible, representa un importante instrumento de conservación a causa de los beneficios sociales y económicos derivados de dicho uso, que brindan incentivos para conservar los recursos.*

- (b) *Al utilizar recursos silvestres vivos, se debería procurar reducir al mínimo la pérdida de diversidad biológica.*
  - (c) *Fomentar el uso sostenible de recursos silvestres vivos implica un proceso permanente de perfeccionamiento del manejo de dichos recursos.*
  - (d) *Dicho manejo debería ser adaptativo, incorporando el monitoreo y la capacidad de modificar el manejo para tener en cuenta los riesgos e incertidumbres.*
8. *Para incrementar la probabilidad de que cualquier uso de un recurso natural viviente sea sostenible, es esencial que se consideren los siguientes aspectos:*
- (a) La oferta de productos biológicos y servicios ecológicos disponibles para ser usados se ve limitada por las características biológicas intrínsecas de las especies y los ecosistemas, como su productividad, su estabilidad y su capacidad de absorber el cambio, los que a su vez están sometidos a un cambio ambiental extrínseco.
  - (b) Las estructuras institucionales de manejo y control requieren tanto incentivos positivos como sanciones disuasivas, buen gobierno y aplicación a una escala adecuada. Dichas estructuras deberían involucrar a las partes interesadas y tener en cuenta los sistemas de tenencia de tierras, derechos de acceso, sistemas reglamentarios, conocimientos tradicionales y derecho consuetudinario.
  - (c) Los recursos silvestres vivos entrañan numerosos valores culturales, éticos, ecológicos y económicos, que pueden representar incentivos para la conservación. Cuando se puede asignar un valor económico a un recurso silvestre vivo, eliminar los incentivos perversos e integrar el cálculo de costos y beneficios, se pueden crear condiciones favorables para invertir en la conservación y uso sostenible de los recursos, limitando así el riesgo de deterioro o agotamiento de los mismos y de transformación de los hábitats para otros usos.
  - (d) El nivel y las fluctuaciones de la demanda de recursos biológicos silvestres pueden verse afectados por una compleja gama de factores sociales, demográficos y económicos, y es probable que aumenten en años venideros. Por ende es preciso prestar atención tanto a la oferta como a la demanda para promover la sustentabilidad de los usos.
9. La UICN se ha comprometido a velar por que cualquier uso de los recursos silvestres vivos se haga de forma equitativa y ecológicamente sostenible, y con este fin ha creado una Iniciativa sobre el Uso Sostenible, que incorpora Grupos de Especialistas de la Comisión de Supervivencia de Especies estructurados a nivel regional:
- (a) Identificar, evaluar y promover los principios de manejo que contribuyen a la sustentabilidad y mayor eficiencia en el uso de los recursos silvestres vivos; y
  - (b) Comunicar periódicamente sus conclusiones a los miembros de la Unión y a la comunidad en general.
-